

MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA

Edgardo A. J. Klocker s/n – Tel-Fax (0343) 4872069-4872250

Villa Urquiza

C.P. 3113 – Dpto PARANA – ENTRE RIOS

e-mail: secretaria@villaurquiza.gov.ar



MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA
Mesa de Entradas
Licitación Pública
Nº DE REGISTRO:
ENTRO: 21-05-13
FECHA: 21-05-13
CIBILO P03:

ORDENANZA Nº **0040 CDVU 2013**
VILLA URQUIZA, 17 De Mayo De 2013.-

VISTO:

El expediente **EXPTE. NRO.11124/12 P.E. KLOCKER CARLOS MARÍA SOL. FACTIBILIDAD DE LOTEO EN PROPIEDAD PLANO DE MENSURA 26061 PARTIDA 35771/12;**

Y CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia se ha dictado Decreto Nro. 059 de fecha 30/11/2012 y decreto Nro. 002CDVU, a cuyos antecedentes corresponde remitirse en mérito a la brevedad.-

Que en fecha 19 de abril del corriente año ingresa bajo nro. 11551 ante Mesa de Entradas Municipal el pedido suscripto por el Sr. Carlos Klocker presentando nuevo proyecto de loteo, "corregido según las indicaciones planteadas oportunamente por la Jefa del Área de Catastro Yamina Osuna".-

Que obra en el expediente nuevo informe del Área de Catastro, fechado el 8 de mayo de 2013, en el que se expresa: a) que no se encuentra inscrita en el municipio la titularidad del inmueble; b) que se respeta el 10% de la superficie total a destinar a espacio verde; c) que en las dos manzanas en las que consta el loteo (A y B) no están propuestas las superficies destinadas a ochavàs en los lotes en esquina, que se ser contempladas quedarían inferiores a 600 m2 pero dentro del porcentaje de corrección.-

Que comprendiendo la dificultades sobre todo en materia temporal para que el interesado presente los títulos originales, corresponde admitir que se presente copias certificadas, a la brevedad.-

Que tratándose además de un nuevo proyecto de loteo corresponde incorporar el proyecto de división como anexo I del presente Decreto y dictar resolución otorgando factibilidad al mismo, autorizando a los titulares del inmueble a lotear.-

Que conforme el desarrollo urbanístico en el que se encuentra la localidad, corresponde incorporar la superficie destinada al loteo proyectado a planta urbana.-

ROSANA BILAL
Concejal del Consejo Deliberante
MUNICIPIO VILLA URQUIZA

DAMIAN SCHNEIDERGER
DAMIAN SCHNEEBERGER
Concejal del Consejo Deliberante
MUNICIPIO VILLA URQUIZA

ELSA FERESIN
Concejal del Consejo Deliberante
MUNICIPIO VILLA URQUIZA

MARINA BLETTLER
Presidente Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza

RODRIGUEZ
Concejal del Consejo Deliberante
MUNICIPIO VILLA URQUIZA

RICARDO GIRARD
Concejal del Consejo Deliberante
MUNICIPIO VILLA URQUIZA

CLAUDIA MAYR
Concejal del Consejo Deliberante
MUNICIPIO VILLA URQUIZA

JUAN PABLO SCHMAEDKE
Concejal del Consejo Deliberante
MUNICIPIO VILLA URQUIZA

MONICA GASTIAZORO
SECRETARIA
H.C.D.V.U.

MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA

Edgardo A. J. Klocker s/n – Tel-Fax (0343) 4872069-4872250
Villa Urquiza
C.P. 3113 – Dpto PARANA – ENTRE RIOS
e-mail: secretaria@villaurquiza.gov.ar



Además, debe el interesado cumplir con las cargas impuestas por la normativa vigente, esto es: a) realizar la apertura y mejorado de calles; b) donar las superficies para calles, ochavas y espacio verde; c) presentar acuerdos de ejecución de obras de infraestructura (agua y energía eléctrica). Al respecto se debe otorgar un plazo prudencial de 180 días corridos, prorrogables por el Departamento Ejecutivo por una vez por un plazo igual, y un plazo de finalización de obras estimado en un año desde su iniciación.-

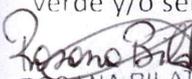
Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley 10027 y su modificatoria 10082, el Honorable Concejo Deliberante de Villa Urquiza sanciona la siguiente

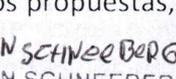
ORDENANZA

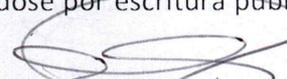
ARTICULO PRIMERO: Otórguese la autorización para realizar un loteo según el proyecto presentado en fecha 19 de abril de 2013 Numero de Entrada 11551 y conforme plano de división que forma parte del presente como ANEXO I, compuesto de dos manzanas (A y B) a Carlos María Klocker, titular del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Dpto. Paraná, Distrito Tala, Colonia Vieja, partida 35771; plano de mensura 26061, superficie a lotear 26.427,19 m2, todo según antecedentes agregados en expedientes nro. 11124/2012 y 11551/2013,debiendo el titular corregir la superficie de los lotes de esquina para contemplar en el mismo las achovas, y sujeta al cumplimiento de las condiciones que se fijan a continuación.-

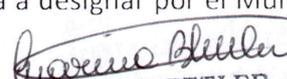
ARTICULO SEGUNDO: Incorporase a Planta Urbana las Manzanas A y B del proyecto de subdivisión que da cuenta el artículo primero de la presente ordenanza.-

ARTICULO TERCERO: Disponer que en el plazo de 30 días los titulares del inmueble deben proceder a realizar con el Departamento Ejecutivo Municipal los trámites de inscripción de títulos, bastando la presentación de copias certificadas de los mismos, y los trámites correspondientes a la donación de las calles, ochavas (las que deben ser contempladas en el nuevo plano de mensura que presentará el titular del inmueble corrigiendo las superficies de los lotes de esquina) y superficie destinada a espacio verde y/o servicios públicos propuestas, elevándose por escritura pública a designar por el Municipio,


ROSANA BILAL
Concejal del Consejo Deliberante
MUNICIPIO VILLA URQUIZA

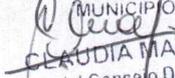

DAMIAN SCHNEEBERGER
DAMIAN SCHNEEBERGER
Concejal del Consejo Deliberante
MUNICIPIO VILLA URQUIZA

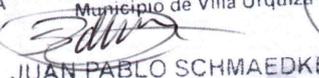

ELSA FERESIN
Concejal del Consejo Deliberante
MUNICIPIO VILLA URQUIZA


MARINA BLETTLER
Presidente Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza


LUIS RODRIGUEZ
Concejal del Consejo Deliberante
MUNICIPIO VILLA URQUIZA


RICARDO GIRARD
Concejal del Consejo Deliberante
MUNICIPIO VILLA URQUIZA


CLAUDIA MAYR
Concejal del Consejo Deliberante
MUNICIPIO VILLA URQUIZA


JUAN PABLO SCHMAEDKE
Concejal del Consejo Deliberante
MUNICIPIO VILLA URQUIZA


MÓNICA BASTIAZORO
SECRETARIA
MUNICIPIO VILLA URQUIZA

MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA

Edgardo A. J. Klocker s/n - Tel-Fax (0343) 4872069-4872250
Villa Urquiza
C.P. 3113 - Dpto PARANA - ENTRE RIOS
e-mail: secretaria@villaurquiza.gov.ar



siendo los gastos y honorarios a cuenta del peticionante. Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal para acordar con el interesado los pasos a seguir para concretar dicha donación a favor del Municipio de Villa Urquiza.-

ARTICULO CUARTO: Establecer que en el plazo de 180 días corridos el interesado deberá: a) concretar los acuerdos de ejecución de obras con el Municipio respecto a las obras o mejoras de agua potable, solventando el interesado los gastos pertinentes para el tendido de las cañerías correspondientes; b) realizar los acuerdos de ejecución de obras con la empresa proveedora de energía por cuenta y cargo del peticionante, de manera de prestar el servicio de energía eléctrica a lo largo de las manzanas que se pretenden lotear; c) realizar los acuerdos de ejecución de obras con empresas privadas o con el municipio respecto de la apertura de calles, mejorado, afirmado y alumbrado público, de manera de prestar el servicio a lo largo de todas las manzanas que se pretenden lotear, siendo a cargo del titular del loteo la realización de las mejoras solicitadas. Las obras deberán estar finalizadas en el plazo de un año a partir de la iniciación de las mismas.-

ARTICULO QUINTO: La presente autorización se otorga en los términos previstos en las Ordenanzas vigentes siendo el incumplimiento de las mismas causal de revocación o caducidad de la habilitación provisoria dispuesta en el presente Decreto, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza nro.325/2001 articulo 3ero., Ordenanza Nro. 421/05 articulo 2.1., subsiguientes y concordantes, no pudiendo vender lotes (salvo lo autorizado por Decreto 059CDVU del 30/11/2012 y en los términos del artículo primero del Decreto 002/12 CDVU del 01/03/2013) hasta tanto se dicte por el Departamento Ejecutivo, o por el Concejo Deliberante cuando entienda por vía de excepción, el Decreto de aprobación definitiva.-

ARTICULO SEXTO: Una vez cumplidos los requisitos exigidos en la presente y las ordenanzas en vigencia y verificados que sean por el Departamento Ejecutivo Municipal, esto es, estar firmadas las escrituras de donación de calles, ochavas y espacio verde, estar realizada la apertura y afirmado de calles y culminadas las obras de infraestructura, todo conforme lo dispuesto en los artículos anteriores, éste procederá a dictar la correspondiente habilitación definitiva.-

 ROSANA BILAL Concejal del Consejo Deliberante MUNICIPIO VILLA URQUIZA	 DAMIÁN SCHNEEBERGER DAMIÁN SCHNEEBERGER Concejal del Consejo Deliberante MUNICIPIO VILLA URQUIZA	 ELSA FERESIN Concejal del Consejo Deliberante MUNICIPIO VILLA URQUIZA	 MARINA BLETTLER Presidente Concejo Deliberante Municipio de Villa Urquiza
 RODRIGUEZ Concejal del Consejo Deliberante MUNICIPIO VILLA URQUIZA	 RICARDO GIRARD Concejal del Consejo Deliberante MUNICIPIO VILLA URQUIZA	 CLAUDIA MAYR Concejal del Consejo Deliberante MUNICIPIO VILLA URQUIZA	 JUAN PABLO SCHMAEDKE Concejal del Consejo Deliberante MUNICIPIO VILLA URQUIZA

de Septiembre de 1853-Fundación de Villa Urquiza Primera Colonia Agrícola Militar Argentina

MÓNICA BASTAZORO
SECRETARIA
M.C.D.V.U.

MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA

Edgardo A. J. Klocker s/n – Tel-Fax (0343) 4872069-4872250

Villa Urquiza

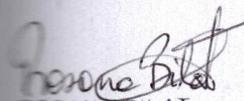
C.P. 3113 – Dpto PARANA – ENTRE RIOS

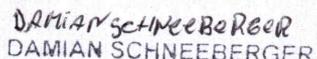
e-mail: secretaria@villaurquiza.gov.ar

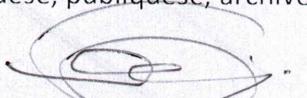


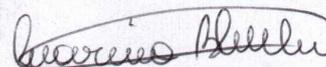
ARTICULO SÉPTIMO: La presente será refrendada por la Secretaria del Concejo Deliberante.-

ARTICULO OCTAVO: Regístrese, notifíquese, publíquese, archívese.-


ROSANA BILAT
Concejal del Consejo Deliberante
MUNICIPIO VILLA URQUIZA

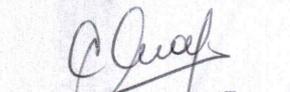

DAMIAN SCHNEEBERGER
Concejal del Consejo Deliberante
MUNICIPIO VILLA URQUIZA

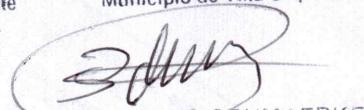

ELSA FERESIN
Concejal del Consejo Deliberante
MUNICIPIO VILLA URQUIZA

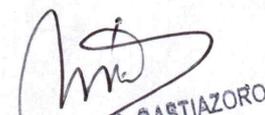

MARINA BLETTLER
Presidente Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza


RODRIGUEZ
Concejal del Consejo Deliberante
MUNICIPIO VILLA URQUIZA

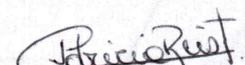

RICARDO GIRARD
Concejal del Consejo Deliberante
MUNICIPIO VILLA URQUIZA


CLAUDIA MAYR
Concejal del Consejo Deliberante
MUNICIPIO VILLA URQUIZA


JUAN PABLO SCHMAEDKE
Concejal del Consejo Deliberante
MUNICIPIO VILLA URQUIZA


MÓNICA S. GASTIAZORO
SECRETARIA
H.C.D.V.U.

VISTO: Téngase por Ordenanza N° 040/13 CDVU, promúlguese mediante decreto N° 034/13 PMVU y publíquese conforme está ordenado.-


PATRICIA REIST
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Villa Urquiza


ALBERTO J. GASTIAZORO
RESIDENTE
MUN. VILLA URQUIZA